

Sullana, 21 FEB 1987

1849

Centro Parroquial Santa Rosa Talara 31-04-87

000841

Visto el Expediente N° 002463 del 09.02.87, con un total de - ciento (120) folios útiles, mediante el cual el Director del Centro Parroquial "Santa Rosa de Lima" de Talara solicita la Regularización del Funcionamiento del Nivel de Educación Inicial en el Plantel.

CONSIDERANDO

Que, la petición formulada por el Director del Centro Educativo Parroquial "Santa Rosa de Lima" de Talara, es atendible por cuanto dicho Acto Administrativo, se encuentra legislado en el Decreto Supremo N° 01-83-ED "Reglamento de Educación Inicial; Art. 13° del Decreto Supremo N° 05-84-ED. "Reglamento de Centros y Programas Educativos No Estatales" y "Guía de Equipamiento de Centros Estatales y No Estatales.

De acuerdo al Informe N° 113-87/ME/DZES-USEZ-EI. de la Unidad de Supervisión Educativa e Informe N° 117-87/ME/DZES-JDI, de la Unidad de Desarrollo Institucional; y en uso de las facultades que le confiere el Decreto Supremo N° 47-82-ED "Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Departamentales y Zonales de Educación".

SE RESUELVE

1°. AUTORIZAR al Director del Centro Parroquial "SANTA ROSA DE LIMA" de Talara, la Regularización del Funcionamiento del Nivel de Educación Inicial en el Plantel, a partir de la expedición de la presente Resolución.

2°. DISPONER, Que el Personal Especialista de la Supervisión - Provincial de Talara, realice las orientaciones y asesoramiento conveniente para el mejor logro del servicio educativo.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MARIANO RUMICHE NUNURA
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL II
ZONA DE EDUCACION - SULLANA.

MRN/DZES.
JTC/SDTP.
LASS/J.UDI.
GANY/E.E.III.
scdea.secret.

Que transcribir a ... y demás fines

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PERU
QUE SUSCRIBIDA EN TALARA
ES COPIA AUTENTICA que el documento
No se registra en el expediente

18 FEB. 2020

Rosa G...
PROFESORA

Centro Parroquial
Santa Rosa de Lima
Talara